







## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LB-000035

Folio No. 0013

Día	Mes	Año
27	02	2025

DATOS GENERALES					
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA				REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				ACTIVIDAD	
SALÓN DE FESTAS "MOONLIGHT"				COMERCIAL INDUSTRIAL	
DOMICILIO			X SERVICIO		
NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL TELÉFONO		
S/N	S/N	0101150	S/N		
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE SERVICIO DE SALÓN PARA EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y USOS MÚLTIPLES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.				VE CATASTRAL	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			TAMAÑO DE LA EMPRESA		
18 DE NOVIEMBRE DE 2017			MICRO PEQUEÑA	X GRANDE	
TRÁMITE SOLICITADO					
ALTA		CAMBIO DE GIRO	CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
САМВІО	DE PROPIETARIO	AUMENTO DE GIRO	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO		
САМВІО	DE DOMICILIO	DISMINUCIÓN DE GIRO	X REFRENDO 2025		
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO					
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN XXVI DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 8:00 A LAS 03:00 HRS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.					
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO					

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚPLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUSTANCIAS.

**AUTORIZO** 

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO